

dando por una parte con la tienda (el original dice tenedone, no sé si traduzco bien esta palabra por tienda) de los herederos Samuel Gyacia; por otra con la tienda de los herederos de Havaan Roonen Levi judío de dicha ciudad; por otra parte con la tienda de los herederos del discreto Francisco Novato doctor en Decretos, difunto; por otra parte con la tienda de Narday Brunell judío de la villa de Montblanch y herederos de Salomon de Manresa, difunto; con el pacto expreso puesto por vos en dicha donacion, que yo dicho Astruch Bonafeu hubiese de pagar doscientos florines de oro de Tragon que vos mi dicho padre debiais a Samuel Brusgales....." nombra apoderado a su padre Roonen Bonafeu para tomar prestada esta cantidad - testigos quin llen Loler custidor (causador), y Bonjube Bresques judío de Sta. Coloma y Arson Bresques judío de Barreza.

1444 - Los Obispos eran herederos de los bienes de los sacerdotes nuestros interesados. - Murió mosses Guillen Gelida presbitero beneficiado y

documentado en Tarragona. El cardenal amens-  
trador perpetuo de la Sta. Iglesia de Tarragona  
reclamò la posesion de dos campos propios del  
difunto Guelida, los quales bens se pertanyen al dit  
Pont. senyor Cardenal aixi com aquell que es mort  
ab intestad. ( Papel suelto.)

1390 - Defensa del Principado - Abad de Ripoll.  
Los Jurados de la villa de Sta. Coloma nombran  
procurador à Bernardo Boni mercader para  
cobrar 15 libras, 3 sueldos, 6 dineros que el Rdo.  
Fray Ramon de Bastllar Abad de Ripoll, Be-  
renger de Bruilles y Jester de Gualbes admi-  
nistradores del diverso dinero asignado à la de-  
fensa del Principado de Catalunya confesaron deber  
à dicha universidad à 4 de Junio del citado año 1390.  
La fecha de los poderes es 1 Agosto del mismo  
año.

1241. - Bando sobre el arbolado, etc. publicado  
por el señor de la villa de Sta. Coloma. - « P. de Gue-  
salt ordena el siguiente bando para el término de  
Sta. Coloma. El que hallare alguna persona en su  
huerto, viña o árbol frutal, siendo de diez, epizale

nuestra culpa dicho Salomon no aprendiese, se os quitara' de dicho salario cuanto correspondiera por lo que faltare. Mas si Salomon no aprende por su culpa, no se os imputara' a vos sino a mi. Y por esto obligo etc. A esto yo Isaac Benvenis etc. obligo etc. - Festigo Asser Teach y los predichos » II Kal de Marzo.

La sinagoga de los judios de esta villa se llama siempre schola en multitud de documentos en que se menciona. Esto me hace sospechar que en un mismo edificio tenian la sinagoga y la escuela pública. En esta se daria enseñanza pública a los hijos de los judios lo cual no obstaría para que hubiese ademas enseñanza privada.



1351.- Judios de Barcelona.- Sepan todos que nosotros Astruch Bonafew judio vecino de Sta. Coloma de Sureda y Beganella mi muger, atendiendo a que vos Bonen Bonaffew judio de la ciudad de Barcelona padre de mi, dicho Astruch, me disteis cuando contraje matrimonio la mitad de una casa que vos mi dicho padre teniais y poseiais en el ball Mayor de dicha ciudad, lin-

XII dineros, o la pena del cepo, y por una bestia grande IIII dineros, por una pequeña II dineros; por cortar un árbol frutal páguese V sueldos por emienda del daño. Los foresteros quedan obligados a la observancia del bando según costumbre de la tierra. Y todos los vecinos presentes y futuros de dicha villa quedan obligados a plantar cada año X árboles, si tienen heredad; y plantarlo en cuanto quedaran cerca de la villa, cada cual en su propiedad. . . . .) Falta el resto de este curioso documento. Su fecha la Kalendas de Diciembre, época de las plantaciones.

La pretension del señor es exagerada, pues al cabo de pocos años no habia de quedar un palmo de tierra donde sembrar trigo. El objeto del bando, más que el ornato y salubridad publica era probablemente la defensa de los prados, y frutales menos expuestas al robo, cuanto más abundasen los frutales.



Juan Segura pbro.

Sta. Coloma de Queralt  
21 de Junio de 1787.